



**RESOLUCIÓN DE 3 DE JULIO DE 2024 DEL VICERRECTOR DE POLÍTICAS DE PROFESORADO Y ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO POR LA QUE SE APRUEBAN Y SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE COLABORACIÓN DOCENTE DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025 (SOLICITUDES PRESENTADAS ENTRE EL 9 DE ABRIL DE 2024 Y EL 30 DE JUNIO DE 2024).**

Valorada la documentación presentada entre el 9 de abril de 2024 y el 30 de junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la disposición tercera del procedimiento establecido para la realización de colaboración docente durante el curso académico 2024-2025, aprobado por Resolución de 5 de abril de 2024 del Vicerrectorado de Gestión Académica de la Universidad de Oviedo y según lo determinado en la disposición final segunda del Reglamento de Colaboración Docente de la Universidad de Oviedo, aprobado por su Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2016, este Vicerrectorado,

**RESUELVE:**

**Primero.** Aprobar la lista provisional de candidatos y candidatas admitidos al citado procedimiento (solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 9 de abril de 2024 y el 30 de junio de 2024).

**Segundo.** Aprobar la lista provisional de candidatos y candidatas excluidos en el citado procedimiento, indicando las causas de su exclusión (solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 9 de abril de 2024 y el 30 de junio de 2024).

**Tercero.** Publicar ambas listas en la siguiente dirección de la Universidad de Oviedo:

<https://www.uniovi.es/es/conocenos/gobierno/vicerrectorados/profesorado/colaboraciondocente>

**Cuarto.** Los solicitantes, de conformidad con lo determinado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para aportar la documentación requerida, subsanar la falta observada o el defecto que haya motivado su exclusión o en su caso, su no inclusión expresa. Los escritos de alegación o subsanación, se dirigirán al Vicerrector de Políticas de Profesorado y Ordenación Académica de la Universidad de Oviedo.

EL VICERRECTOR DE POLÍTICAS DE PROFESORADO  
Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Fdo.: Pedro Alonso Velázquez